

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de diciembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	9.10
Liras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Flerines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Lisboa

Serafin Dominguez Vila, de 56 años, soltero, dependiente de comercio, natural de Porriño (Pontevedra), hijo de Manuel y de Dolores, falleció en Lisboa el 3 de octubre de 1938.

Josefa Garcia Diaz, de 72 años, soltera, natural de El Ferrol del Caudillo (Coruña), hija de Manuel y de Anastasia, falleció en Lisboa, el 16 de enero de 1938.

Consulado de España en Oporto

Francisco Lusquiños Garrido, de 68 años, camarero, natural de Camposa (Pontevedra), hijo de Olegario y de Manuela, falleció en Oporto, el 5 de noviembre de 1938.

Angela Vivian Regulla, casada, hija de Manuel y de Maria, falle-

ció el 6 de noviembre de 1938 en Alconce (Vilaseca, Oporto).

Manuel María Muñios Bentin, de 71 años, casado, comerciante, natural de Pontevedra, hijo de Manuel y de Maria, falleció el 21 de noviembre de 1938, en Vitoria (Oporto).

José Barreiro Costa, de 88 años, viudo, comerciante, hijo de Manuel y de Maria, falleció el 17 de noviembre de 1938, en Oporto.

Burgos, 7 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

RESOLUCION

Visto el expediente promovido por don Lorenzo Ruiz de Alda y Migualeiz, en nombre y representación de la Compañía Regular Colectiva "Hijos de Silvio Ruiz de Alda", por el que solicita autorización para la instalación de una nueva fábrica de correas de transmisión y artículos técnicos industriales de cuero, sita en Estella, provincia de Navarra.

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización correspondiente.

Considerando, que la industria de fabricación de correas de cuero no es actualmente insuficiente por falta de capacidad de producción de las fábricas existentes, sino que lo es por el deficiente abastecimiento de primeras materias.

Considerando, que la industria que nos ocupa tenía capacidad de producción suficiente con anterioridad a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, en relación con el mercado consumidor.

Considerando, que esta autorización implicaría la de la importación de maquinaria extranjera por valor de 27.045 R. M.

Vistos el informe emitido por el Comité-Sindical del Curtido y la

propuesta de la Sección correspondiente,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria ha resuelto:

Denegar a la Sociedad Regular Colectiva "Hijos de Silvio Ruiz de Alda", la autorización para la instalación de una nueva fábrica de correas de transmisión y artículos técnicos-industriales de cuero, sita en Estella, provincia de Navarra.

Esta resolución denegatoria, lo es con carácter circunstancial, pudiendo la Sociedad peticionaria formular idéntica petición pasada: las actuales excepcionales circunstancias, y pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regularizándose el abastecimiento de primeras materias, el comercio exterior, y sean conocidas exactamente la capacidad de producción de las fábricas de aquellos productos, entonces existentes.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. de Arelliza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

RESOLUCION

Visto el expediente promovido por don Manuel López y López, por el que solicita autorización para la instalación de una nueva fábrica de pastas alimenticias, sita en Lugo.

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasi-

ficación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización correspondiente.

Considerando, que la industria de la fabricación de pastas alimenticias para sopa no es insuficiente en la actualidad ni lo era con anterioridad a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

Considerando, que existían y existen actualmente fabricantes nacionales dedicados a la construcción de maquinaria destinada a la fabricación de pastas para sopa.

Considerando, que esta autorización implicaría la de la importación de maquinaria extranjera por valor de 47.400 libras.

Vista la propuesta de la Sección correspondiente.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, ha resuelto:

Denegar a don Manuel López y López la autorización para la instalación de una nueva fábrica de pastas alimenticias para sopa, sita en Lugo.

Esta resolución denegatoria lo es con carácter circunstancial, pudiendo el peticionario formular idéntica petición pasadas las actuales excepcionales circunstancias, se regularice el comercio exterior y sean conocidas exactamente la capacidad de producción de las fábricas de aquellos productos entonces existentes.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 11 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. de Arellano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria RESOLUCION

Visto el expediente promovido por don Martirían Costa Saque,

por el que se solicita autorización para instalar una nueva fábrica de jabón amarillo resinoso, sita en Logroño.

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 29 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización correspondiente.

Considerando, que la industria de la fabricación del jabón amarillo no es actualmente insuficiente por falta de capacidad de producción de las fábricas existentes, sino que lo es por las insuficientes disponibilidades de materias primas nacionales y restricciones impuestas a su importación.

Considerando, que la industria de la fabricación de jabones comunes y ordinarios, no sólo tenía capacidad de producción suficiente con anterioridad a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, sino que era una industria exportadora.

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Jabón y la propuesta de la Sección correspondiente.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, ha resuelto:

Denegar a don Martirían Costa Saque la autorización para la instalación de una nueva fábrica de jabón amarillo resinoso, sita en Logroño.

Esta resolución denegatoria, lo es con carácter circunstancial, pudiendo el interesado formular idéntica petición una vez pasadas las actuales excepcionales circunstancias y pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regularizándose el abastecimiento de primeras materias, el comercio exterior, y sean conocidas exactamente la capacidad de producción de las fábricas de aquellos productos, entonces existentes.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 11 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. de Arellano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

Anuncios particulares

COMPANIA PESQUERA VIZCAINA

Sociedad Anónima

Habiéndose comunicado a esta Compañía la desaparición del extracto de Inscripción de acciones número 29, correspondiente a 50 acciones, números 339 al 388; del extracto número 64, correspondiente a 20 acciones, números 870 al 889, y del extracto número 110, correspondiente a 10 acciones, números 1.352 al 1.361, se hace público el hecho por segunda vez a fin de que pueda expedirse el correspondiente duplicado en el caso de que no se presente reclamación dentro del plazo de quince días, a contar del de la fecha.

Axpe-Erandio a 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Pesquera Vizcaína, S. A.—El Director Gerente, J. J. Sánchez.

2—10—XII—38

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

HERVAS

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en la demanda previamente admitida de juicio declarativo de menor cuantía, promovida, en concepto de pobre, por doña Cristeta Gómez Sánchez, vecina de Gargantilla, contra don Evaristo Sánchez Carril, de la misma vecindad que aquélla, y don Emilio Barbero Carril, ya fallecido, sobre nulidad de contrato privado y otros extremos, ha acordado se cite y emplaze por medio de esta cédula, que será fijada en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertará en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de esta provincia y de Salamanca, a don José, don Emilio y doña María Cruz Barbero Gómez, como hijos y herederos forzosos del demandado fallecido Sr. Barbero Carril, todos ellos en ignorado paradero, para que en término de nueve días, a contar desde el siguiente al de su última inserción, comparezcan en preinducido procedimiento y la contesten, previniéndoles que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Hervás, 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

HUELVA

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido. Instructor designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de incautación contra don Diego García y García, de 61 años de edad, soltero, Abogado, natural de esta ciudad y cuyo actual paradero se dice es en Portugal, y en tal procedimiento se ha acordado citarle por medio de edictos, que se insertarán en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de esta provincia, para que dentro del término de ocho días comparezca ante mi autoridad, con objeto de ser oído de palabra o por escrito en el referido expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, se expide el presente en Huelva a 5 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Francisco del Prado.—El Secretario, Calixto González.

LA CORUÑA

Don José Spiegelberg y Horno, Juez de Primera Instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que con motivo del actual y Glorioso Movimiento Nacionalista Español se deba exigir al Abogado de esta capital don Victorino Veiga González, actual-

mente en ignorado paradero, y en cuyo expediente he acordado citar al expresado don Victorino Veiga por medio del presente y requerirle para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Galicia, Palacio de Justicia, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña a 4 de julio de 1938. II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Spiegelberg.—El Secretario, Florencio Urioste.

ZARAGOZA

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, para cumplimiento de la carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 118 de 1934, sobre hurto y daños, contra Francisco Domingo y otros vecinos del pueblo de María de Huerva, se hace saber a don Julián Hurtado Tajaçurá, que tenía su domicilio en Madrid, calle Ventura Rodríguez, núm. 9, y actualmente se ignora, como albacea de doña María de la Concepción Girón de Aragón, Princesa de Pignatelli, que las costas impuestas al mismo en dicha causa importan, según tasación practicada por dicha Superioridad, la cantidad de seiscientos diecinueve pesetas cuarenta céntimos, y se da vista de dicha tasación por término de tres días al referido Sr. Hurtado.

Para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido la presente en Zaragoza a 30 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizárraga.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 10 de 1938, por hurto de las ropas que luego se dirán, cometido en los días del 28 al 30 de marzo último, en la casa de la vecina de Aiceaseca de la Frontera Gervasia Romero Sáez, habiéndose acordado que por la Policía se proceda a la busca y ocupación de dichas ropas, poniéndolas a disposición de este Juzga-

do en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Ropas sustraídas: La tela de un colchón, nueva; tres mantas velludas, una nueva y dos en buen uso; un cobertor usado; dos sábanas usadas de lienzo; una sayagosa en buen uso, con iniciales T. R.; tres pares de cortinas de cretona en buen uso; dos almohadas con lana.

Peñaranda de Bracamonte a 6 de abril de 1938.—II Año Triunfal. El Juez de Instrucción, Miguel Grilo.—El Secretario, Julián Díez.

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 15 de orden de los del año actual, por incendio del vagón número 1.356 de la Compañía de M. Z. A., cargado con once mil kilogramos de abono mineral, hecho ocurrido, al parecer, casualmente, en la estación de Cantalapiedra el día 11 del pasado mes de abril, he acordado ofrecer el procedimiento, como determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al dueño de aquella expedición, que actualmente se ignora quién pueda ser, que fué reexpedida en la estación de Barnadillo, procedente de Boadilla del Campo, y destinada a este último punto, que era transportada en el vagón núm. 1.356, formando parte del tren núm. 554.

Peñaranda de Bracamonte a 14 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Grilo.—El Secretario, Julián Díez.

SEVILLA

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta capital, en cumplimiento a orden de esta Audiencia Provincial, dimanante del sumario 365 de 1936, por alzamiento de bienes, por la presente se requiere al acusador privado perjudicado don Sebastián Noguera Vives, por sí y en la representación que en dicha causa ostenta, comparezca dentro del término de cuatro meses ante dicha Audiencia, asistido de Procurador que lo represente en debida for-

ma, dado el hecho de que el que anteriormente lo representaba ha fallecido, apercibiéndole que en otro caso se le tendrá decaído en su derecho.

Sevilla, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, José Manuel Balmaseda.

ARACENA

Flores Pavón, Jacinto, y González Palacios, Mateo, hijos de Daniel e Incógnito y de Presentación y Maximina, naturales de Aracena (Huelva), de estado solteros, profesión panadero y del campo, de veinte y veintiún años de edad, respectivamente, domiciliados últimamente en Aracena, procesados por tentativa de robo en causa número 33 de 1934, comparecerán en término de diez días ante la Lustri-ma Audiencia Provincial de Huelva a responder de los cargos que contra los mismos resultan, apercibidos que de no hacerlo así les pararán los perjuicios a que haya lugar y serán declarados rebeldes, pues así está acordado por auto de dicha Superioridad, fecha trece del actual, dictado en la expresada causa.

Aracena a 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, José Antonio Seija.

Esteban Gómez, Francisco, hijo de Dionisio y de Antonia, natural de Cortezconcepción, de estado casado, profesión del campo, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en Cortezconcepción (Huelva), procesado por falsedad en causa núm. 141 de 1933, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva a responder de los cargos que contra el mismo resultan y ser reducido a prisión, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde, pues así está acordado por auto de dicha Superioridad, fecha diez del actual, dictado en expresada causa.

Aracena, 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, José Antonio Seija.

SAN FERNANDO

Don José Sánchez Rodríguez, Teniente retirado de Infantería de Marina, Juez Instructor de un

expediente incoado para justificar la pérdida de la tarjeta militar de identidad expedida a favor del Ayudante Auxiliar de Infantería de Marina, hoy en situación de retirado, D. José López Fornell.

Hago saber: Que encontrándose debidamente justificada la pérdida de dicho documento, declaro nulo el mismo, con sujeción a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real Orden de 15 de junio de mil novecientos dieciocho, publicada en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número ciento treinta y cinco.

Y para que conste, expido el presente aviso en San Fernando, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Sánchez.

LÉRIDA

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez Militar Permanente de esta Plaza, en proveído dictado en el día de hoy en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 41 de 1938.

Por el presente se cita al penado Emilio de la Cencha García, de 42 años, natural de Madrid, vecino de Lérida, de estado casado, oficio ferroviario, hijo de Emilio y de Concepción, domiciliado últimamente en la Plaza Masén Cinto, 1.º, 2.º, derecha, de esta Plaza, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido de que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Dado en Lérida a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Miguel Piensa.—V.º B.º, El Juez Militar número 1, J. M.º de Falgás.

TAUIMA

Don Salvador Ferrán Poyatos, Alférez del Primer Tercio de La Legión, Juez Permanente del mismo.

Hago saber: Que en la información testifical que me hallo instruyendo, en acreditación de los derechos que pueda tener a retiro por inutilidad contraída en campaña por el ex legionario Juan Moya Ramos,

Y para que tenga efecto la notificación de la resolución recaída en la mencionada información en la persona del ex legionario Juan Moya Ramos, hoy en situación de ignorado paradero, se le cita por el presente edicto para que comparezca dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, en el Juzgado Permanente del Primer Tercio de La Legión, sito en Tauima (Melilla). El referido legionario es hijo de Juan y de Josefa, natural de Málaga, de cuarenta y dos años de edad, soltero y de profesión cochero. Se advierte al mismo la obligación que tiene de comparecer.

Dado en Tauima a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Alférez Juez Instructor, Salvador Ferrán Poyatos.

AOIZ

Carro Campaña, Felipe e Isaac Induráin, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y con última residencia en Sangüesa, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y notificarles el auto de procesamiento e indagarles, decretados en el sumario que se les sigue con el número 107 de 1936, por sedición, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Aoiz, 24 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villavieja (Badajoz) Pedro Peña Llanos, se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial (ilegible).

OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, se cita, llama y emplaza a la procesada Dolores Heredia Flores, de 32 años de edad, natural de Paradas, partido judicial de Marchena, vecina de Ranilla, de estado soltera, oficio canastera, hija de Felipe y Antonia, que tiene ojos negros, pelo y cejas negros, cara morena, nariz larga, boca regular, barba en punta, estatura alta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para ser reducida a prisión, en sumario que con el número 5 de 1938 se instruye sobre tentativa de estafa, bajo apercibimiento que de no verificario será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en calidad de presa, provisionalmente, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a primero de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Santos Bozal.—El Secretario judicial, Ismael Ysnardo.

CEUTA

Maimona Bont Mohamet Absellan, natural de Villa Sanjurjo, de estado soltera, profesión su sexo, de 25 años, hija de Mohamed y de Fátima, domiciliada últimamente en Ceuta, procesada por hurto, en causa número 1 de 1938, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Ceuta, 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, P. H., José Anaya.

LARACHE

Edicto

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada e Interventor de Marina de la Región Occidental, Juez Instructor del expediente instruido por pérdida de documentos.

Hago saber: Que habiéndose justificado por Decreto Auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 14 del presente mes, recaído en el expediente instruido, se declara acreditado el extravío del nombramiento de Fogonero habilitado y Libreta de inscripción marítima de don Antonio Rodríguez Cortés, expedidos con fecha 14 de noviembre del año 1912 y en 21 de julio de 1904, respectivamente, por la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, cuyos documentos quedar nulos y sin valor alguno, debiendo ser entregados por quien los encuentre o posea, bajo apercibimiento de exigirle las responsabilidades a que hubiere lugar.

Larache, 23 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Enrique de la Cámara.

ALLARIZ

Don Alberto Stampa Ferrer, Juez de Primera Instancia de Orense y, por prórroga de jurisdicción, también de este partido de Allariz.

Hago público: Que por auto de hoy, dictado en expediente instruido a virtud de escrito de Manuela Cid Miguez, mayor de cincuenta años, labradora, vecina de Torre de Seoane, de este partido, se declaró la ausencia judicial del marido de la misma, Dionisio Quintas Cid, de estado casado, vecino que fué de dicho lugar de Torre de Seoane, hoy ausente en ignorado paradero, cuya declaración no surtirá efectos legales hasta pasados seis meses de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Orense, y se designa administradora provisional de los bienes de dicho ausente a su esposa la Manuela Cid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de lo acordado, se expide el presente en Allariz a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triun-

fal.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Stampa.—El Secretario, César Alvarez.

PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y otro que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Becerri de Campos, hago saber:

Que en este Juzgado, ante la Secretaría del refrendante, y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José-Vicente Pérez Aparicio, natural y vecino de Becerri de Campos, de 27 años de edad, soltero, agricultor, hijo de don José y de doña Ana, aquél difunto, y falleció el día 12 de julio del año que rige, en el Prado, de Madrid, donde accidentalmente se encontraba prestando servicio militar, sin otorgar testamento.

Su madre, única ascendiente, doña Ana Aparicio Cortés, renunció la herencia de su finado hijo, por escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Alejandro Najera de la Guerra, el 20 de agosto de 1938.

Reclaman la herencia, como únicos parientes, sus hermanos de vínculo sencillo doña María de los Angeles, doña María del Rosario, don Gregorio y don Miguel Payo Aparicio, hijos descendientes legítimos de don Maximiliano Payo Saldaña y doña Ana Aparicio Cortés.

Y por proveído de hoy, dispuse anunciar el fallecimiento sin testar de don José-Vicente Pérez Aparicio, el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para comparecer en este Juzgado de Primera Instancia, dentro de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación en los periódicos oficiales aludidos, debiendo acompañar los justificantes necesarios, y bajo los apercibimientos a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Palencia a 1 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

RIBADAVIA

Don José Crespo Pérez, Juez de Primera Instancia del partido de Ribadavia.

Por el presente y a los efectos del artículo 135 del Código Civil, se hace público que, por auto de esta fecha, dictado en el oportuno expediente (número 33 de 1938), se ha declarado judicialmente la ausencia en ignorado paradero de Daniel Iglesias Casal, vecino que fué de Cenlle, en este partido, cuya declaración fué solicitada por su esposa Pilar Montero Rolán, de aquella vecindad.

Ribadavia a 2 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Crespo, El Secretario, Luis Amador Muñoz.

SANTOÑA

Por el presente edicto se emplaza a las personas desconocidas que pudieran tener el concepto de herederos del finado Alfredo Bodelón Castro, vecino que fué de esta villa, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda incidental de pobreza que ha promovido Dolores Martínez San Sebastián, vecina de esta villa, como representante legal de su hija menor Julia Alfreda Bodelón Martínez, para seguir, en concepto de pobre, juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de hija natural del finado de dicha menor, en el que también son demandadas dichas personas desconocidas y el Ministerio Fiscal, con la prevención de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se sustanciará sólo con la Abogacía del Estado y Ministerio Fiscal.

Santoña, 15 de noviembre de 1938.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Damián Pascual.

VALLADOLID*Cédula de citación*

Ascensio Lopiola Urribelarrea, de 29 años de edad, casado, chófer, hijo de Benigno y de Catalina, natural de Abadiano, domiciliado en Santurce y últimamente en Santander y Asturias, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario de este Juzgado, número 174-1936, por el delito de lesiones, comparecerá en el término de veinte días ante la Audiencia Provincial de

Valladolid, por razón del sumario expresado, según lo tiene interesado dicho Tribunal Superior.

Dado en Valladolid a 17 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, P. D. Gabriel Gutiérrez, V.º B.º, El Juez de Instrucción (ilegible).

TOLEDO

Sánchez García, Guillermo, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Toledo, de estado casado, profesión jornalero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Toledo, calle de San Miguel, número 1, y Martín Gómez, Vicente, hijo de Vicente y de Juana, natural de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle de San Miguel, 13, procesados por caza con hurón, en sumario número 140 de 1933, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Toledo, para constituirse en prisión decretada en virtud de carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, apercibidos de que, si no lo hacen en indicado término, serán declarados rebeldes.

Toledo, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Gutiérrez Quevedo, Castor, hijo de Valentín y de María, natural de Carabanchel Bajo, de estado soltero, profesión chófer, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, carretera de Extremadura, núm. 26, procesado por daños, en sumario número 218 de 1924, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado, en cumplimiento de carta orden de dicha Superioridad, apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

Toledo, 24 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

CEUTA

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se llama al penado en la causa 70ª de 1937, sobre estafa, Mohamed Ben Tier Saraqui, hijo de Tier y de Fátima, de 63 años, natural de Sahara, ve-

cino de Ceuta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, para cumplir dos meses y un día de arresto mayor, impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Ceuta, 16 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno.—El Secretario, José Rodríguez.

Don Salvador Martín Jiménez, Juez de Instrucción Interino de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 5 de 1933, Lahasen Ben Buhay Susi, de 18 años, hijo de Buhay y de Aixa, natural de Alcazarquivir, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y cuyo procesado se fugó de la prisión de García Aidave el 19 de mayo de este año.

Ceuta, 15 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Salvador Martín.—El Secretario, P. H. José Anaya.

Don Federico Ureña Romero, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del sumario que se instruye contra José Flórez Vides.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Flórez Vides, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Tarifa (Cádiz), de 30 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Tánger (Patio de Juanito el Malagueño, número 39), patrón de la embarcación a motor "Joven Vicente" y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado Militar de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Ceuta, calle Calvo Sotelo, número 26, a mi disposición, para responder en causa que se le instruye por infracción de la Legislación Marítima.

A la vez ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición. Dado en Ceuta a 19 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Federico Ureña Romero.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, en la causa 26 de 1938, sobre muerte del marinero del vapor estoniano "Juss", que fué encontrado flotando en las aguas del puerto el 22 de marzo de este año, se llama al pariente más cercano de dicho marinero, Heinrich Spurr, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecer el sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 21 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario, P. H., José Anaya.

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Antonio Estany Perea, de 24 años, hijo de Julio y Francisca, soltero, natural de La Habana, electricista, que habitó en Ceuta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión por la causa 122 de 1935, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Ceuta, 4 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno.—El Secretario, P. H., José Anaya.

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada en la causa 33 de 1933, sobre hurto, Himo Bent Mohamed Riffien, de 30 años, hija de Mohamed y de Aixa, natural de Tetiata y vecina de Tetuán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Ceuta a 4 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno.—El Secretario, P. H., José Anaya.

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 15 de 1937, sobre abusos deshonestos, Ramón Bensusan Benhamu, de 44 años, hijo de Maimón y de Brima, natural del Marruecos francés, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado

a constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta a 4 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno.—El Secretario, P. H., José Anaya.

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente cito, llama y emplazo al procesado en la causa 194 de 1935, sobre robo, Mohamed Ben Mohamed Ben Abselan, de 19 años, hijo de Mohamed y de Aixa, natural de Arcilla, domiciliado últimamente en Ceuta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta a 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno.—El Secretario, P. H., José Anaya.

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa 210 de 1935, sobre abusos deshonestos, Bris Ben Sejmeh Mustafa, que fué vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, ordenando a los Agentes de la Autoridad la prisión de dicho procesado y su ingreso en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Ceuta a 19 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno.—El Secretario, P. H., José Anaya.

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Romero González, cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión practicante, que habitó en Ceuta, procesado que ha sido en la causa 102 de 1937, sobre hurto, para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades ordenen a los Agentes de la Policía judicial que, caso de

ser habido, se proceda a la prisión del mismo y se ponga a la disposición de este Juzgado.

Ceuta a 8 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Moreno.—El Secretario, P. H., José Anaya.

Palmero Rojas, Manuel, natural de Villanueva del Rosario, de estado viudo, profesión ninguna, de 66 años de edad, hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por abusos deshonestos en causa 1934 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta a 22 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Secretario, P. H., José Anaya.

García Espinar, Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en 9 de noviembre de 1935 era soldado de Regulares de Ceuta, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por lesiones por imprudencia, causa 186 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta a 22 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Secretario, P. H., José Anaya.

J A C A

Angel Casajús Pardo, de 24 años, soltero, maestro nacional, natural de Canfranc, ejercía en Aragüas de Solano (Huesca), hijo de Angel y de María, estatura regular, grueso, moreno.

José Sampietro Gracia, de 25 años, soltero, maestro, natural de Huesca, ejercía en Canfranc, estatura regular, moreno, delgado.

Antonio Beltrán Casaña (a) "El Esquinazao", de 40 años, administrador del poblado de Arañones, donde residía, natural de Canfranc, hijo de Gregorio y de Analeta, alto, pelo castaño, complexión fuerte.

Juan Lacasa Lardies, de 32 años, soltero, mecanico, hijo de Juan y Francisca, natural de Biescas, con domicilio en dicho punto, alto, moreno.

Manuel Latorre Salas, de 24 años, soltero, maestro, hijo de Eduardo y Tecla, natural de Barbastro, domiciliado en Jaca, donde ejercía, alto, delgado, de porte fino.

Ricardo Pes Bandrés, de 24 años,

soltero, sin oficio, hijo de Domingo y Rita, natural de Panticosa, y domiciliado en la misma.

Ramón Castejón Crespo, de 22 años, soltero, maestro, hijo de Dionisio y de Isabel, natural de Santa Engracia (Huesca), maestro, ejerció en Villanovilla, alto, delgado, moreno, cara larga, ojos negros, con pestañas largas.

Lázaro Beltrán Solano, de 31 años, casado, industrial, hijo de Ramón y Julia, natural y vecino de Canfranc, alto, grueso, pelo castaño.

Joaquín Ara Petriz, de 31 años, soltero, guarnicionero, hijo de Angel e Ignacia, natural y vecino de Jaca, pequeño, regordeta, color moreno, sano.

Alberto Izuel Aso, de 31 años, soltero, jornalero, hijo de Alejo y Juliana, natural y vecino de Canfranc, alto, fuerte, moreno.

José Palacin Gracia, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Benito y Lorenza, natural de Castiello (Huesca).

Florentino Ara Petriz, de 27 años, soltero, natural de Jaca (Huesca), hijo de Angel e Ignacia, profesor del Instituto.

Antonio Ferrer Laclaustra (a) "El Soldadillo", de 33 años, chófer, casado, hijo de Antonio y Dolores, natural de Canfranc, alto, delgado, moreno.

Carnicer, de 38 a 40 años, alto, delgado, descolorido, ojos encendidos, comunista aragonés, y en la actualidad Comandante rojo, autor de numerosos asesinatos.

Rafael Anguita, minero andaluz, de unos 25 años de edad, pelo rubio, ojos grises, estatura regular, acento andaluz muy marcado.

Carlos Rosenberg, Teniente ruso, afecto a la División roja núm. 43.

Juan Mazou, Capitán de ametralladoras del Batallón núm. 519 de la División roja, súbdito francés, de Oloron Sainte-Marie, estatura regular, ojos castaños, acento marcadamente francés, habla mal el español, de buena constitución dentro de su regular estatura.

Comparecerán en término de diez días en Jaca (Huesca) ante el Capitán Juez Instructor eventual de la citada Plaza, don Aurelio del Corral Caizada, para responder a los cargos que les resultan en la causa sumarísima número 1.738 del año actual, bajo apercibimiento de

ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Jaca, 17 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Capitán Juez Instructor, Aurelio del Corral Caizada.

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 108 de 1938, sobre hurto de dos maletines conteniendo alhajas y efectos, se cita por medio de la presente cédula a la Excm. Sra. D^a Isabel González de Oñate, Duquesa de Montpensier, a su doncella y al chófer Ricardo Ruiz de Olano, cuyo domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en Democracia, 62, al objeto de recibirles declaración en dicho sumario, acrediten la presistencia de lo sustraído y ofrecerles el procedimiento, haciéndoles saber al mismo tiempo que, con arreglo a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte como perjudicados en el referido sumario por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 22 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, P. H. Mariano N.

ASTORGA

Don Manuel Justel y Justel, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente hago saber: Que por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de doña Dolores González Cuesta, vecina en la actualidad de León, declarada legalmente pobre, se ha promovido juicio voluntario de testamentaria de don Dionisio González y González, vecino que fué de esta ciudad y que falleció en la misma el 28 de diciembre de 1935, bajo testamento otorgado en 16 de diciembre del mismo año ante el Notario de esta ciudad, en el cual instituyó por sus herederos a sus hijos Teresa, Manuel, Tomás, Vicente, Dolores y Emerenciana González Cuesta.

Y hallándose ausentes en la República Argentina, en ignorado paradero, doña Teresá González Cuesta, casada con don José Otero Cabo; don Manuel y don Tomás González Cuesta, se les cita para dicho juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.633 de la Ley de Enjuiciamiento, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Justel.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

VITORIA

Don Carlos Cuarda Sañana, Abogado, Secretario de la Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Alava, Juez Instructor del expediente que se citará.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramito, por designación de la Comisión de Incautación de Bienes en esta provincia, contra Verania Martínez Egúlez, vecina de Cárcamo, Ayuntamiento de Valdegovia, provincia de Alava, hoy en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dicha individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor (Prado, número 9, bajo), personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitoria a 18 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Carlos Cuarda.—El Secretario, Ramón Barrio.